

VISTO:

El Acuerdo De Consejo N°069-MDA de fecha 03 de agosto del 2020 que aprueba la suscripción del Convenio Cooperación Interinstitucional "Ate Municipios Bicentenario 2021" Entre La Universidad Científica Del Sur S.A.C Y La Municipalidad Distrital De Ate; a fin de poder ejecutar adecuadamente el mencionado convenio se debe emitir el acto administrativo aprobando las bases para el concurso de becas, "ATE TIENE FUTURO CON FRANCO VIDAL 2025" y sus anexos;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 195°, numeral 8) de la Constitución Política Del Perú, establece como competencia de los gobiernos locales el desarrollo y regular actividades en materia de educación, salud, vivienda, (...), cultura, recreación y deporte, conforme a ley.
2. Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica De Municipalidades, Respecto A La Promoción De La Educación establece:

"Artículo 82. Educación, cultura, deportes y recreación

- 2.1 Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras".
3. Que, Ley General De Educación – Ley Nro., 28044, en su Artículo 82° Establece Que Las Municipalidades apoyan La Prestación De Servicios De Las Instituciones Educativas Y Contribuyen Al Desarrollo Educativo En El Ámbito De Su Jurisdicción.
4. Que, Mediante Acuerdo De Consejo N°069 – MDA de fecha 03 de Agosto del 2020, se acordó aprobar la Suscripción Del Convenio Cooperación Interinstitucional "ATE MUNICIPIO BICENTENARIO 2021" entre la universidad científica del sur SAC, y la Municipalidad Distrital De Ate; asimismo, autorizo el cumplimiento del presente acuerdo (Ejecución Del Convenio) A La Gerencia Municipal, Gerencia De Desarrollo E Inclusión Social Y Demás Áreas Pertinentes De La Cooperación Municipal. Considerando el compromiso de la Universidad Científica Del Sur S.A.C, conforme a la cláusula tercera, compromiso de las partes, que dispone en el rubro; de la Universidad punto 1. Otorgar 15 (quince) becas y 30 (treinta) medias becas, por cada año de vigencia del Convenio, A Jóvenes De Ate, (...) preseleccionados por la Municipalidad para iniciar o continuar sus estudios en alguna de las carreras de la Universidad.
5. Que mediante Resolución De Alcaldía N° 1181 – MDA de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2023, conforme a ello corresponde una actividad de la Gerencia De Desarrollo E Inclusión Social, conforme al POI 2024; O.E. Realización De Programas De Otorgamiento De Becas En El Distrito, Tarea; Realización Del Programa Beca Ate 2023 – Universidades.
6. Que, Atendiendo que es necesario y urgente aprobar las bases del concurso para otorgar becas y sus anexos, se debe de proceder conforme dispone la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N°27972, ARTICULO 39. NORMA MUNICIPALES, tercer párrafo: "Las Gerencias Resuelven Los Aspectos Administrativos A Su Cargo A Través De Resoluciones Y Directivas".
7. Que mediante el Informe N° 001-2025 MDA- GDS/TS-SJVC de 13 de febrero de 2025, la Asistente Social De La Gerencia De Desarrollo Social concluye que es necesario en aras de transparentar el proceso de entrega de becas, contar con un documento donde se establezca las bases para el otorgamiento de becas y asimismo un documento donde se nombre al comité

evaluador de los participantes del concurso de otorgamiento de becas por lo cual recomendó que se elabore la resolución correspondiente.

8. Por tanto, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica De Municipalidades y mis Funciones Contenidas En La Ordenanza N° 491 – MDA, que aprueba el nuevo Reglamento De Organizaciones Y Funciones De La Municipalidad Distrital De Ate.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las bases para la evaluación y selección para EL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS "ATE TIENE FUTURO CON FRANCO VIDAL 2025" de igual forma el anexo N°1, solicitud; Anexo N° 2, declaración jurada de no registrar antecedentes policiales, penales y/o judiciales; Anexo N° 3, declaración jurada de poseer condición socioeconómica de pobreza; y Anexo N° 4 carta poder de presentación.

ARTICULO 2°.- ENCAGAR a la gerencia de desarrollo e inclusión social colabore en el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus competencias.

ARTICULO 3°.- CONFORMAR el comité de la Municipalidad Distrital De Ate encargado del proceso de evaluación y selección para otorgar BECAS "ATE TIENE FUTURO CON FRANCO VIDAL 2025", conformado por el Gerente De Desarrollo E Inclusión Social; Sub Gerente De Educación, Cultura, Deporte Juventudes; Y El Encargado El Área De Educación De La Mencionada Sub- Gerencia.

ARTICULO 4°.- PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Documento firmado digitalmente

ISRAEL ROJAS OROPEZA

GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

IRO

cc.: cc.: